

Visa U

Asistencia a Inmigrantes
Víctimas de actos criminales

LEGAL AID CENTER ^{Since 1958}

■ ■ ■ ■ *of Southern Nevada*

¿ Qué es la Visa U?

- La Visa U proporciona un estado no inmigrante a las víctimas de ciertos actos criminales y sus familiares si estas están disponibles para ayudarles a las autoridades en la investigación o el procesamiento judicial de la actividad criminal.

¿Quién es elegible para una Visa U?

Una víctima que

- Una persona que ha sufrido abuso sustancial físico o mental a resultado del crimen.
- Una persona que tiene información útil acerca del crimen ocurrido o sobre de la actividad criminal;
 - Si la persona es un niño menor de 16 años, el padre/la madre, tutor o una persona que lo representa en su caso puede *satisfacer* este requisito.
- Una persona que ha ayudado, está ayudando, o es probable que ayude a las autoridades en la investigación, acusación o procesamiento penal del crimen contra el autor.
 - Si el víctima es un niño menor de 16 años, el padre/madre, tutor o una persona que lo/la representa en su caso puede *cumplir* con este requisito.
- Una persona que ha obtenido una certificación judicial de una autoridad Federal, Estatal o Local certificando que la persona es o ha sido útil en la investigación del crimen.
- Una persona que ha sido víctima de actividad criminal dentro de los Estados Unidos o de un crimen que violó las leyes de los Estados Unidos.

Actividades Criminales Elegibles

Violencia doméstica	Asalto sexual	Violación	Tortura	Prostitución	Secuestro
Rehén	Contenido sexual abusivo	Incesto	Explotación sexual	Chantaje	Servitud involuntaria
Comercio de esclavos	Extorsión	Homicidio no premeditado	Tráfico humano	Encarcelamiento ilegal	Asesinato
Adulteración de testigos	Agresión criminal	Peonaje	Perjurio		

- Intento, conspiración o sollicitación para cometer cualquiera de los delitos mencionados
- “Cualquier actividad similar” que viole la ley criminal Federal, Estatal o Local.

Víctima Directa

- Persona que ha sufrido daños directos e inmediatos como resultado de la actividad criminal de unos de los crímenes que califican bajo la ley.

Ejemplo: María es una inmigrante indocumentada, víctima de violencia doméstica. Ella llama a la policía y testifica contra su abusador en la corte criminal. María es una víctima directa.

Víctima indirecta

- En ciertas situaciones, miembros de la familia de la víctima pueden aplicar para la Visa U como una víctima indirecta:
 - Si la víctima directa muere como resultado del crimen
 - Si la víctima directa es "incompetente o incapacitada".

Ejemplo: Sara es una madre indocumentada. Su hija de 10 años de edad, Isabel, que también es indocumentada, es víctima de abuso sexual por su padre. Sara contacta a la policía, alienta a Isabel para que hable con la policía, la investigadora del Departamento de Protección al Menor y terapeuta, y la acompaña a todas las citas de corte. Isabel puede considerarse "incapacitada" debido a su edad, y Sara como su madre puede ser la solicitante principal para una Visa U como una "víctima indirecta".

¿Quién es un derivado/secundario?

- Si el solicitante es mayor de 21 años de edad puede presentar una aplicación para:
 - Cónyuge (esposa o esposo legal)
 - Sus hijas o hijos solteros menores de edad
- Si el solicitante es menor de 21 años de edad puede presentar una aplicación para:
 - Cónyuge (esposa o esposo legal)
 - Sus hijas o hijos solteros menores de edad
 - Padre/ madre
 - Hermanos solteros menores de 18 años de edad.
- Los derivados no tienen que vivir o estar en los Estados Unidos
- Formulario I-918, Suplemento A: Es la petición para el miembro de la familia inmediata de beneficiario de U-1

Petición- Visa U

- I-918 Petición de Estatus U No inmigrante
- I-918 Suplemento B- Certificación
- Declaración Personal
- Prueba que el abuso físico o mental es substancial
- Prueba que la persona puede ser útil en la investigación
- I-918 Suplemento A: para familiares que califiquen
- I-192 (si es necesario)
- Documentos de identificación (certificado de nacimiento y pasaporte)
- Formulario para que se le perdone la cuota (si es necesario)

I-918 Suplemento B

- Absolutamente necesario para una petición de visa U.
- Debe de ser firmado por un oficial designado de la agencia judicial Federal, Estatal o Local (Departamento de Policía, Fiscal de Distrito, Departamento de Protección al Menor, etc..)
- Debe certificar que la víctima es útil, ha sido útil o es probable que sea útil en la investigación o el enjuiciamiento.
- Oficial designado debe notificar al Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos si la víctima injustificadamente se niega a ayudar en la investigación o el enjuiciamiento.

Pruebas del crimen, su ayuda y abuso que sufrió

- Documentos de corte
- Reportes de policía
- Orden de protección
- Cartas de consejero, doctor, maestro del menor, trabajadora social, etc.
- Fotos que demuestran el abuso físico
- Recortes de noticieros sobre el crimen
- Documentos del hospital
- Declaración jurada de familiares y amistades que tienen información sobre la situación

Declaración Personal

- Documento requerido que debe incluir:
 - Detalles sobre la actividad criminal,
 - Cuando ocurrió la actividad criminal,
 - Quién es el responsable,
 - Los acontecimientos que rodean la actividad criminal,
 - Cómo la actividad criminal llegó a los investigadores y como fue procesada, y
 - Qué abuso físico y/o mental substancial sufrió como resultado de haber sido víctima de la actividad delictiva.
- La Declaración debe ser firmada por la víctima.

Admisibilidad a los Estados Unidos

- El solicitante deber ser admisible para entrar a los Estados Unidos.
- * Motivos de inadmisibilidad bajo la ley se encuentran en INA § 212
- * Motivos comunes de inadmisibilidad:
 - Entrada sin inspección
 - Condenas penales/criminales
 - Presencia ilegal (*menores de 18 años no acumulan presencia ilegal*)
- Debe presentar el Formulario I-192 Solicitud de permiso adelantado para ingresar como no inmigrante.

Costo

- I-918 - \$0
- I-192 - \$585 (Formulario para que se le perdone la cuota están disponible)

Beneficios de la Visa-U

- Si la petición de el solicitante se aprueba, ella o él recibirá lo siguiente:
 - Permiso para vivir en los Estados Unidos hasta 4 años.
 - Autorización (tarjeta) para trabajar (EAD) válida durante 4 años, la persona puede obtener un número de Seguro Social válido y licencia de conducir.
 - Oportunidad de solicitar la residencia permanente ("tarjeta verde") después de 3 años.
- Por lo general, los miembros de la familia derivados reciben los mismos beneficios.
- No hay extensión de Visa U después de 4 años.

¿Preguntas?

Para mas información, visite:

- Asista: <http://www.asistahelp.org>
- U.S. Citizenship and Immigration Services:
<http://www.uscis.gov/portal/site/uscis>

Visite nuestro sitio red para mas información sobre nuestros servicios: <http://www.lacsn.org>.

O comuníquese con nosotros con preguntas:

Arlene Rivera: arivera@lacsn.org

(702) 386-1070 extensión 109